

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 552

Popayán, treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00305
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: BLANCA FABIOLA ANACONA LEON

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del sistema de títulos judiciales se observa que se encuentran varios depósitos pendientes de pago a favor de las partes, sin embargo, se observa que el número de cédula de la demandada no concuerda, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

OFICIESE al señor pagador de CLINICA LA ESTANCIA, para que se sirva indicar si ha continuado realizando los descuentos del salario de la señora BLANCA FABIOLA ANACONA LEON, con C.C.N° 34.550.464, como se ordenó en oficio 2405 de fecha 18 de julio de 2021, en caso afirmativo sírvase indicar si al momento de realizar las respectivas consignaciones se digitó erróneamente el número de cedula de la demandada como 34.540.464, de ser el caso indicar los valores consignados con este número de cedula y corregir para las futuras consignaciones.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV**

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e977402d42f28e47892acea10bbbc959765c31fea7b2f3086807a4a59d4dcc
1b**

Documento generado en 30/07/2021 05:08:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**